
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 Radicado: 20241320024821 Fecha: 07-03-2024 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-013	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., marzo 07 de 2024

Señor (a)
ANONIMO

Asunto: Respuesta copia oficio IDU – DTCl No 202438500285001. Respuesta al Radicado No 202418500310662. Solicitud intervención Carrera 58 con Calle 79 B - Localidad de Barrios Unidos. Radicado UAERMV No **20241120021272** de 20 de febrero de 2024.

Cordial Saludo,

En atención a la copia de la respuesta dada por el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, radicada en esta Entidad, y encontrándonos dentro de los términos contenidos en la Ley 1755 de 2015, daremos respuesta a la siguiente solicitud, a saber:

"(...) Por favor no olviden la carrera 58 con calle 79 b barrio Eliécer Gaitán localidad barrios Unidos, una vía importante muy deteriorada (...)". (sic)



La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV se permite dar respuesta bajo los siguientes parámetros:

Una vez revisado el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU), el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo – SIGMA, y la Base de Datos de la Entidad, se evidenció que el tramo vial de su interés corresponde a la Carrera 58 entre Calle 79 B y Avenida Calle 80, que hace parte de la Malla Vial Intermedia de la ciudad, priorizado por la Unidad de Mantenimiento Vial con actividades de mantenimiento periódico (parqueo) en el marco del programa Plan 100 días acorde con lo dispuesto por la Administración Distrital:

PK	CIV	EJE	DESDE	HASTA	TIPO MALLA	OBSERVACIÓN
178068	1200063 9	KR 58	CL 79 A	CL 79 B	Intermedia	PRIORIZADO Parqueo – Bacheo
178069	1200060 0	KR 58	CL 79 B	AC 80	Intermedia	PRIORIZADO Parqueo – Bacheo


Las actividades de mantenimiento se tienen programadas para el mes de abril del año en curso, acorde con la capacidad operativa de la Entidad y la aprobación de PMT por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Finalmente, le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 Radicado: 20241320024821 Fecha: 07-03-2024 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-013	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Cordialmente,

CC: Luis Ernesto Bernal Rivera – IDU – DTCl – Calle 22 No. 6 - 27

Documento 20241320024821 firmado electrónicamente por:	
CARLOS ROBERTO CASTAÑO ÁLVAREZ	GERENTE DE INTERVENCIÓN GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA carlos.castano@umv.gov.co Fecha firma: 10-03-2024 21:04:17
Proyectó:	ANGEL RICARDO IBAGON AGUILAR - Profesional Universitario - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA - angel.ibagon@umv.gov.co
 7bd0dc6aa47d3007f923be755e5c6861616ef03a48e3c588b274fe63377c01ab Codigo de Verificación CV: d7269 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 11/03/2024, y se desfija finalizada la jornada del día 15/03/2024, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.